

2019-176 (cuaderno 2)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito para resolver, téngase en cuenta que no hay constancia que efectivamente se haya enviado al acreedor hipotecario los documentos enunciados.-Zipaquirá, 17 de noviembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2019-0176

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Requerir a la parte demandante para que se sirva acreditar qué envió junto con el correo remitido el 30 de septiembre de 2020 a notificacionesjudiciales@davivienda.com los documentos enunciados en el mismo.

NOTIFÍQUESE.

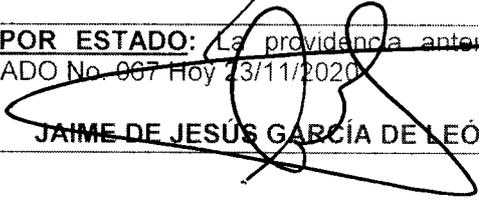
(2)

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 007 Hoy 23/11/2020.
El Secretario.



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON